

ARGELIA

Numidia eterna, la huella imperecedera de Roma

Del 30 de noviembre al 9 de diciembre de 2027

Viaje de solo 10 personas acompañadas por la doctora Irene Cordón

Conocerás la ciudad detenida en el tiempo: Timgad

Tipasa, donde Roma se asoma al mar



Djemilla, mosaicos históricos entre montañas

ferrer & saret
Signature

ARGELIA

Numidia eterna, la huella imperecedera de Roma

La antigua Numidia guarda algunos de los conjuntos arqueológicos romanos más extraordinarios del Mediterráneo. Y lo hace en silencio, casi en privado.

Un país desconocido para la mayoría de viajeros, pero que fue granero de Roma y destino de culturas como la púnica, bereber, romana y cristiana.

Distintos lugares en Argelia alcanzaron un esplendor que hoy puede percibirse en sus foros, en sus termas, en sus basílicas y en sus calzadas.

En este viaje, acompañado por la doctora Irene Cerdón, vamos a recorrer esos yacimientos sin las multitudes abrumadoras de otros lugares. El silencio es un privilegio que sabremos apreciar y complementar con las explicaciones magistrales de la doctora Cerdón que pondrá voz a las piedras y pasión novelada a la historia.

Nuestro itinerario sigue, casi sin buscarlo, la huella del hombre que cambió el pensamiento occidental, Agustín de Hipona (San Agustín). Visitaremos Tagaste y Madaura. Y en ese recorrido admiraremos la grandeza de Timgad, Djemilla, Constantina o Tiddis.

Un viaje para quienes buscan profundidad en lugares que pocos han visitado. Allí donde confluyó la generosidad arquitectónica de Roma, el origen del pensamiento cristiano primitivo y la civilización bereber. Por eso Numidia es eterna.



Acompañante

Irene Cordón i Solà-Sagalés

Irene Cordón i Solà-Sagalés, es Doctora en Arqueología e Historia Antigua por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), Máster y Postgrado en Egiptología por la UAB y licenciada en Derecho por la UB.

Para la confección de su tesis doctoral realizó la estancia de un año en la Universidad Americana de El Cairo como investigadora.

Ha participado en una campaña de excavación arqueológica en Saqqara (Egipto) con la UAB, y ha participado en diversos congresos de Egiptología.

Actualmente, es miembro de la *Sociedad Catalana de Egiptología* e imparte cursos y conferencias presenciales en diferentes instituciones y centros públicos y privados.

Su máxima pasión es, sin embargo, viajar. Y a tal efecto programa y realiza viajes culturales con la agencia **Ferrer & Saret**.

Escribe artículos de egiptología en revistas especializadas y de divulgación (Revista *Historia* del National Geographic, *Sapiens*, etcétera.) y colabora en Catalunya Radio en los programas *En Guàrdia!* y *Els viatgers de la Gran Anaconda* y es contertuliana del programa *Això els antics ja ho feien* de la Cadena SER Catalunya.

En 2020, recibió el premio de comunicación Manuel Iradier de la Sociedad Geográfica La Exploradora.



Itinerario y vuelos

Participantes

10 personas

(en condiciones especiales el grupo podrá ampliarse en 1 plaza más)

Duración

10 días

Plan de vuelo

30 NOVIEMBRE

AH Barcelona-Argel 19:05/20:25*

9 DICIEMBRE

VY Argel-Barcelona 13:30/14:55*

Itinerario

30.11 Barcelona – Argel

01.12 Argel

02.12 Argel - Annaba

03.12 Annaba – Souk Ahras – Madaura - Annaba

04.12 Annaba - Constantina

05.12 Constantine – Tiddis - Constantine

06.12 Constantine - Timgad

07.12 Timgad – Djemila - Argel

08.12 Argel – Cherchell – Tipasa - Argel

09.12 Argel - Barcelona

**VIAJE CON PLAZAS MUY LIMITADAS
SOLO 10 PERSONAS**

*El número de vuelo y la hora está pendiente de confirmar por parte de las aerolíneas en diciembre.



Restos romanos de Timgad



1. Argel
2. Annaba
3. Souk Ahras
4. Madaura
5. Constantina
6. Tiddis
7. Timgad
8. Djemila
9. Cherchell
10. Tipasa

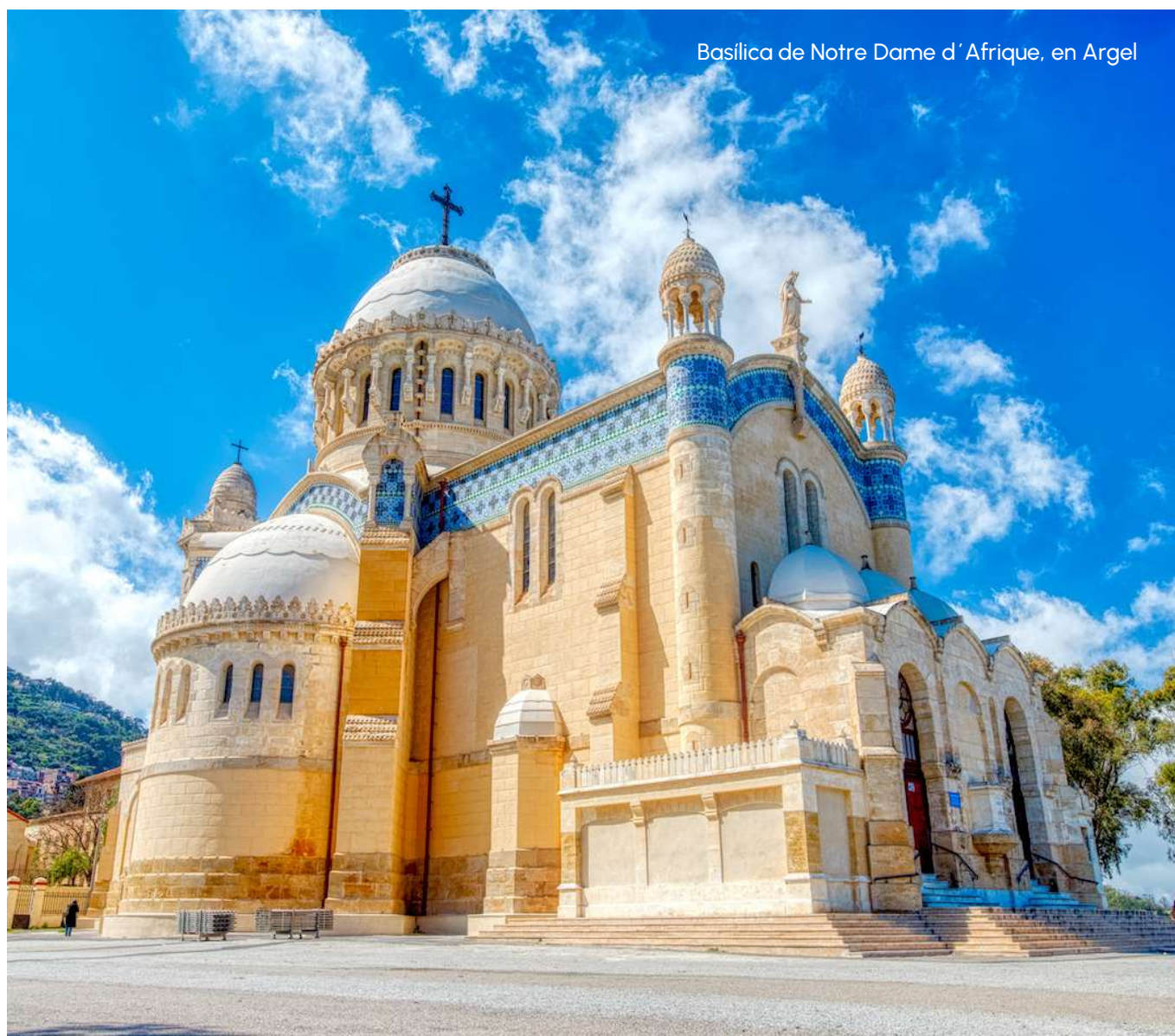
Itinerario detallado

Martes 30 de noviembre. Barcelona – Argel

Presentación en el aeropuerto de Barcelona, Terminal 1, dos horas antes de la hora de salida prevista de nuestro vuelo de la compañía Air Algérie.

A la llegada a Argel, la capital de Argelia, nos trasladaremos a nuestro hotel,

Cena en la ciudad y alojamiento en el **Hotel Ralf** (o similar).



Itinerario detallado

Miércoles 1 de diciembre. Argel

Media Pensión

Desayuno en el hotel y salida a explorar la casba.

Empezaremos con la visita de la **Ciudadela** y de la **Casa del Centenario**. A continuación, recorreremos los estrechos callejones característicos de estos barrios árabes magrebíes. Durante el paseo, haremos algunas paradas en lugares interesantes. Desde casas tradicionales a terrazas con vistas panorámicas de la bahía de Argel.

También aprovecharemos para degustar té con la repostería tradicional.

Luego nos dirigiremos a la **Mezquita Side Ramdane** que es la más antigua de la ciudad. También pasearemos por la **fuelle Bir Chebana** y el **mausoleo de Sidi Abderahmane**. Posteriormente iremos al **Palacio de Mustapha** que es actualmente el Museo de la Caligrafía.

Tomaremos el almuerzo (comida tradicional) en un restaurante dentro de la casba.

Por la tarde caminaremos por el **Paseo Marítimo** y el **Teatro Nacional**, para adentrarnos después en el popular distrito de **Bab El Oued**.

Finalizaremos el recorrido visitando la **Basílica de Notre Dame d'Afrique**, de 1872, que es una joya arquitectónica construida en un emplazamiento espectacular en la capital.

Cena libre y alojamiento en el **Hotel Ralf** (o similar).



Itinerario detallado

Jueves 2 de diciembre. Argel – Annaba

Media Pensión

Después del desayuno en el hotel nos dirigiremos al aeropuerto para tomar un vuelo en dirección a **Annaba** (2).

Tras pasar por nuestro hotel en Annaba para dejar maletas e instalarnos, tomaremos el almuerzo.

Por la tarde visitaremos las ruinas de **Hipona**, lugar emblemático de la historia del Imperio Romano. También es la ciudad en la que vivió durante muchos años San Agustín. En el Museo de Hipona podremos entender mejor la cultura y vida de los romanos de la época.

La visita continúa con la **basílica de San Agustín**, lugar muy especial y simbólico para los cristianos. Este lugar sagrado de gran espiritualidad es un destino importante de peregrinación.

Cena libre.

Traslado al **Hotel Seybousse** (o similar) para el alojamiento.



Ruinas romanas de Hipona y basílica de San Agustín



Escultura en el sitio arqueológico de Hipona

Itinerario detallado

Viernes 3 de diciembre. Annaba – Souk Ahras – Madaura – Annaba

Media Pensión

Después de desayunar en el hotel saldremos hacia **Souk Ahras** (3), la antigua Tagaste, que es la ciudad natal de San Agustín. Antes de convertirse en colonia romana, Tagaste fue una antigua ciudad numida. Allí visitaremos el Museo de Tagaste.

Durante el paseo por esta ciudad podremos sumergirnos en la historia de este lugar imprescindible en la tradición cristiana.

Después, camino de **Madaura**, visitaremos las **ruinas romanas de Khemissa** que vuelven a mostrar la importancia que esta región del norte de África tuvo durante el Imperio Romano. Khemissa posee un impresionante patrimonio arqueológico, donde destaca su teatro romano muy bien conservado.

Una vez en **Madaura** (4), visitaremos el sitio arqueológico de la ciudad antigua en la que destaca la universidad donde él mismo se formó.

Regresaremos a Annaba, al **Hotel Seybousse** (o similar) para el alojamiento. Cena libre.



Ruinas de Madaura

Itinerario detallado

Sábado 4 de diciembre. Annaba – Constantina

Media Pensión

Desayuno en el hotel y salida hacia **Constantina** (5). Por la mañana visitaremos la ciudad, haciendo énfasis en su interesante **Museo Arqueológico**.

Constantina, llamada antiguamente Cirta Regia fue capital de Numidia y sede de la corte de su rey Masinisa. Alejandro Dumas llamó a esta ciudad "nido de águilas" debido a que su casba fue construida sobre un espolón rocoso. Hasta allí llegan puentes que cruzan una profunda garganta, la del río Rhumel, formando una imagen de paisajes magníficos.

El puente **Sidi M'Cid** permite llegar al promontorio de la casba dominando las gargantas a 175 metros de altura sobre el río. En el interior de la casba es particularmente interesante el **palacio de Hadj Ahmed**, el último Dey turco de Constantina que pasó a la historia por oponer una feroz resistencia a la ocupación francesa en 1948. Lamentablemente, buena parte de la casba desapareció, pues Napoleón III la destruyó para construir cuarteles para la residencia de sus soldados.

Almuerzo en restaurante local.

Cena libre y alojamiento en el **Grand Hotel Cirta** (o similar).



Constantina

Itinerario detallado

Domingo 5 de diciembre. Constantina – Tiddis – Constantina

Media pensión

Desayuno en el hotel.

Dedicaremos la mañana a la visita de la pequeña ciudad romana de **Tiddis** (6).

Encaramada en las montañas, Tiddis está ubicada en un lugar de belleza espectacular. El paisaje alrededor es inusual, gracias al color rojo del terreno que lo diferencia del resto de los sitios arqueológicos romanos del norte de África.

Un bonito paisaje ondulado nos permite descubrir, de pronto, esta pequeña ciudad donde se conservan restos de templos, las termas o el foro.

Regresaremos a Constantina para tomar el almuerzo.

Por la tarde, visitaremos el **mausoleo real de Masinisa** que está a unos 15 km de la ciudad. Este mausoleo se eleva sobre una colina que domina la ciudad de El Khroub. Se trata de una construcción piramidal escalonada que simboliza el apogeo del reino de Numidia unificado (siglo II a. C.).

El mobiliario retirado de la tumba está expuesto en el **Museo Nacional Cirta**, en Constantina, e incluye tres urnas funerarias, diversos objetos y también restos óseos.

En Constantina visitaremos la impresionante **Mezquita Emir-Abdelkader**. Una importante muestra del patrimonio religioso argelino. Ocupa 13 hectáreas donde tienen cabida los edificios de la universidad islámica –una de las más importantes del continente africano– y un centro de oración que puede acoger a 19.000 fieles.

Regreso al hotel. Cena libre y alojamiento en **Hotel Cirta** (o similar).



Itinerario detallado

Lunes 6 de diciembre. Constantina – Timgad

Media Pensión

Tras el desayuno en el hotel, nos dirigiremos hacia Timgad, la "Pompeya del norte de África". El recorrido atraviesa la región de los chotts y sus lagos salados.

Durante el trayecto visitaremos **Medracen**, donde conoceremos el mausoleo de Medghassen, un interesante monumento del siglo III a. C.

Seguiremos la ruta hasta **Timgad** (7), la ciudad romana que antiguamente era conocida como la colonia Marciana Traiana Thamugadi. Esta ciudad fue fundada el año 100 d. C. por el emperador Trajano como colonia militar. Está ubicada en un entorno montañoso de gran belleza. La ciudad posee termas, foro y un gran teatro.

Los tres siglos que duró la colonización del norte de África por parte de Roma dejaron innumerables vestigios. Por eso, muy cerca de Timgad, visitaremos **Lambese**, construida el año 81 como ciudad militar romana.

Regresaremos a Timgad. Cena libre y alojamiento en el **HOTEL TRAJAN** (o similar).

Arco de Trajano en Timgad



Itinerario detallado

Martes 7 de diciembre. Timgad – Djemila – Argel

Media Pensión

Desayuno en el hotel y salida temprano hacia el parque arqueológico de **Djemila** (8) que está declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

Djemila era conocida antiguamente como Cuicul. Es, sin duda, uno de los conjuntos de ruinas romanas más bellos del mundo. Además, aporta un testimonio excepcional sobre esta civilización. Posee un trazado urbano muy bien integrado y su entorno natural es muy atractivo. Allí descubriremos el Arco de Caracalla, las Grandes Termas, el teatro (con capacidad para 3000 personas), la basilica cristiana, el museo con magníficos mosaicos y el baptisterio del siglo IV.

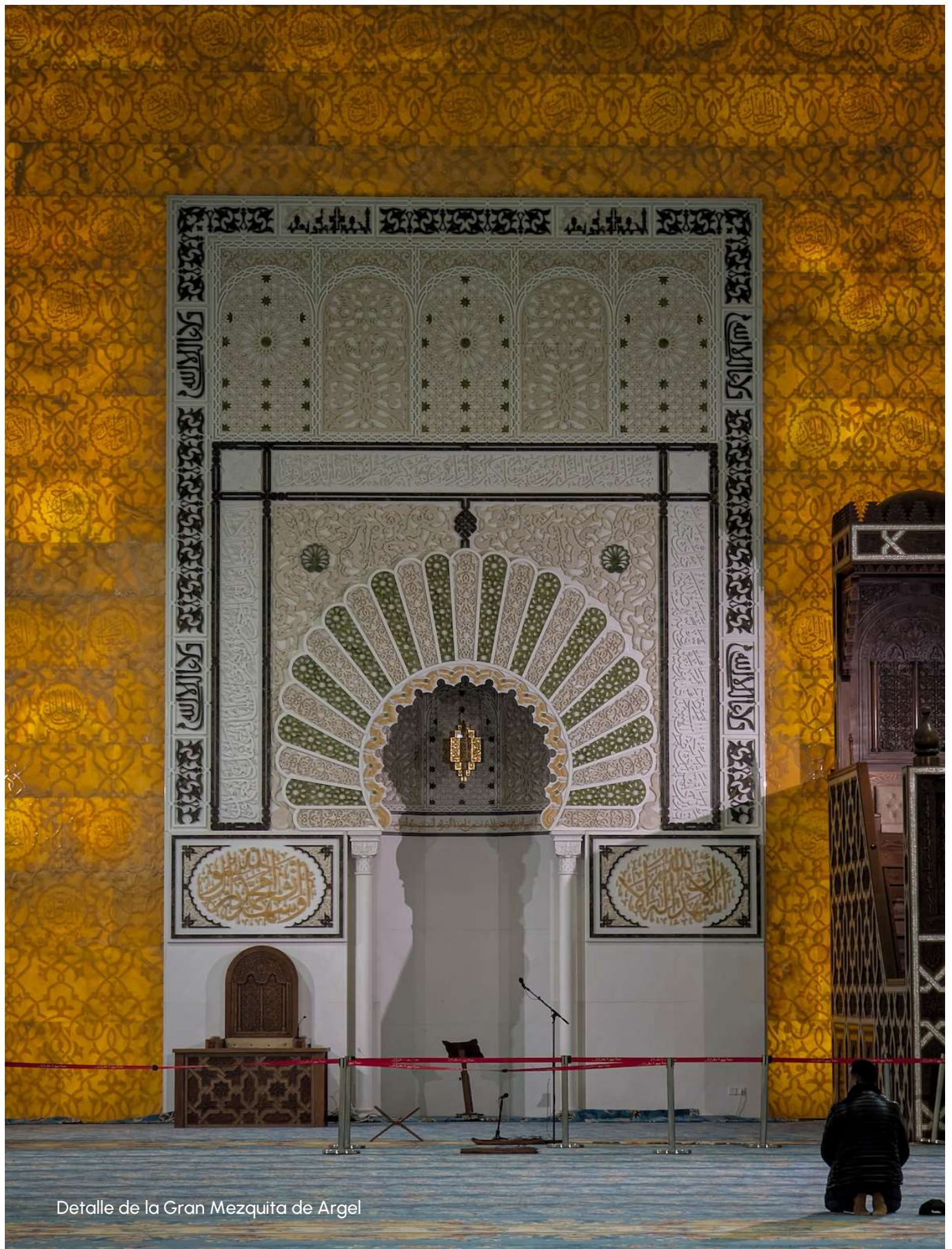
Tomaremos el almuerzo en un lugar cercano al sitio arqueológico.

Tras el almuerzo, nos dirigiremos hacia Argel. En el camino haremos alguna parada para disfrutar del paisaje y descubrir nuevos lugares de interés.

Al llegar a Argel, nos instalaremos en el hotel.

Cena libre. Alojamiento en el **Hotel Ralf** (o similar).





Detalle de la Gran Mezquita de Argel

Itinerario detallado

Miércoles 8 de diciembre. Argel – Cherchell – Tipasa – Argel

Media Pensión

Desayuno en el hotel.

Salida en dirección a **Cherchell**, antigua Cesarea romana, con parada en el **Acueducto de Cherchell**.

Visitaremos el **Museo de Esculturas Antiguas** que tiene un valor excepcional y también el **Museo de Piezas Antiguas** con su jardín de mosaicos. Para terminar, nos acercaremos hasta las **Termas Romanas**.

Tomaremos el almuerzo en un restaurante local.

La antigua ciudad de **Tipasa** está en un escenario de ensueño típicamente mediterráneo. Situada en la colina oeste aparece el teatro, el circo y las termas (declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO).

Numerosos vestigios púnicos, romanos, cristianos y africanos dan testimonio de la riqueza histórica de esta región.

En el camino de regreso a Argel, nos desviaremos un poco para visitar al **Mausoleo Real de Mauritania**, llamado Tumba de la Cristiana, donde estaría enterrado el rey bereber Juba II junto a su esposa, hija de Cleopatra y Marco Antonio.

Cena libre en la ciudad y noche en el hotel **Ralf** o similar.



Itinerario detallado

Jueves 9 de diciembre. Argel – Barcelona

Desayuno

Desayuno en el hotel. Hasta la hora de partir hacia el aeropuerto dispondremos de tiempo libre para un último paseo por la ciudad o para descansar y comentar las emociones del viaje.

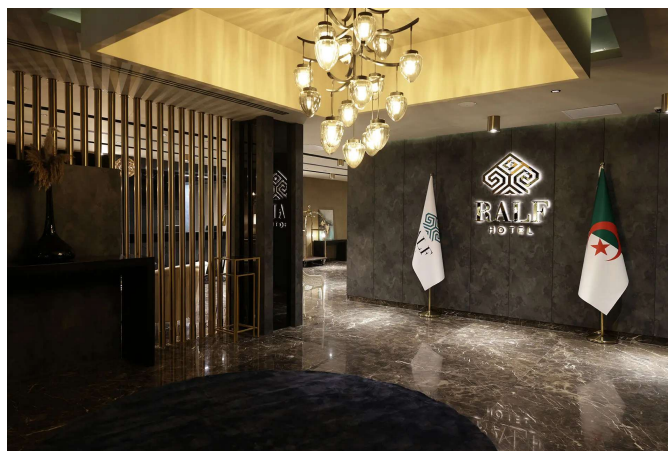
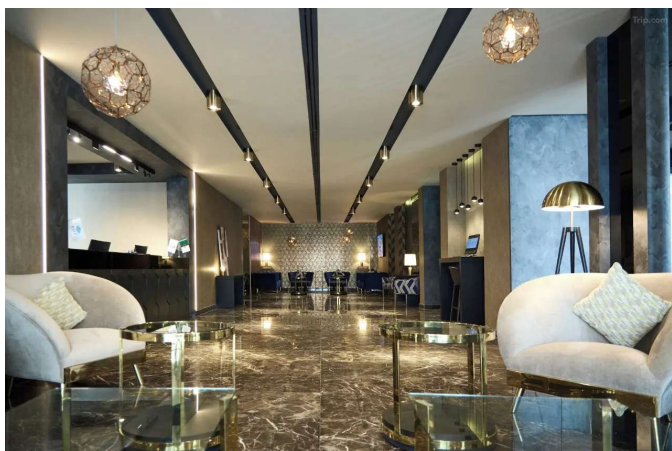
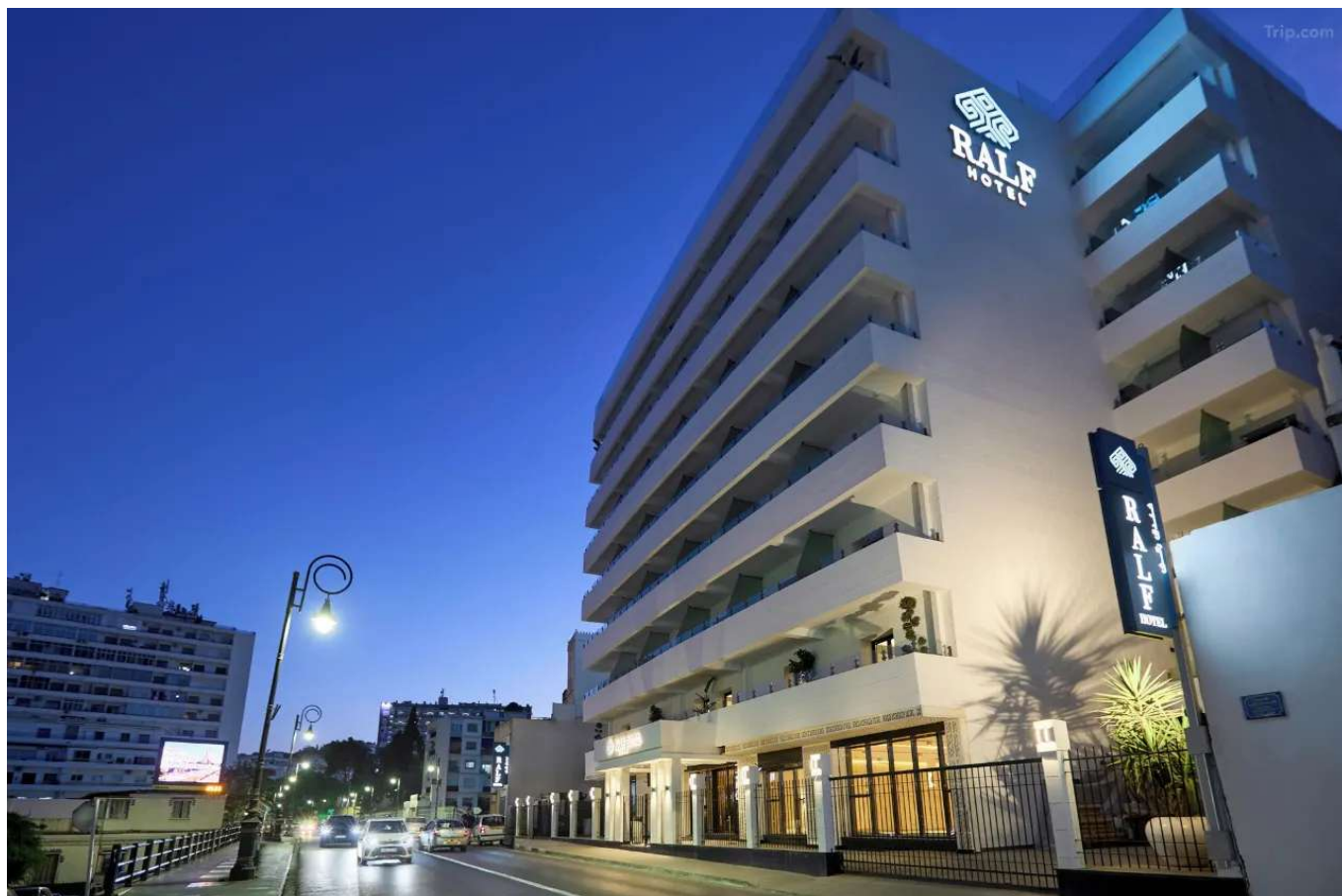
A la hora convenida, traslado al aeropuerto y vuelo de regreso a Barcelona.



Monumento Maqan Echahid en Argel

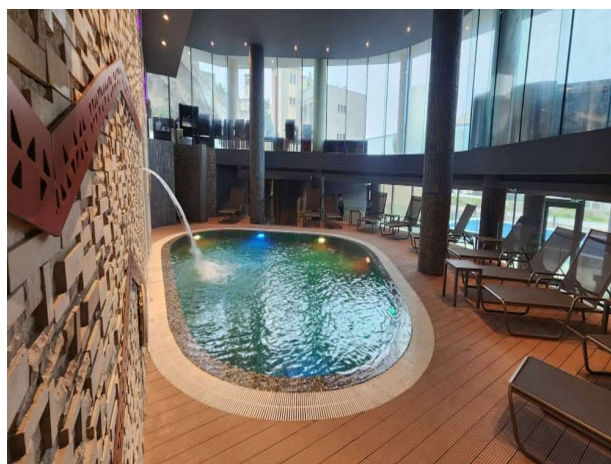
HOTEL RALF Argel (o similar)

<https://hotelralf.com>



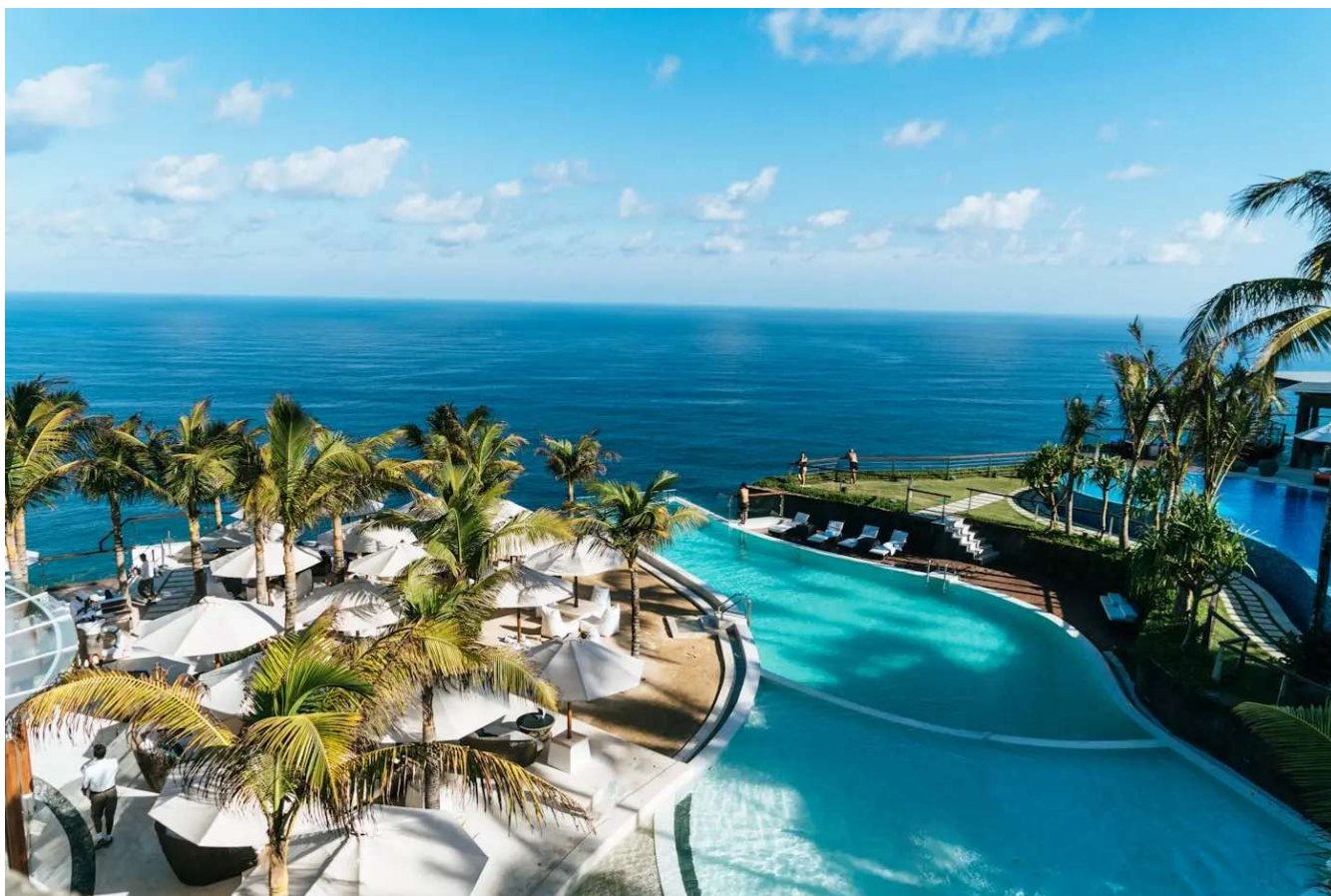
HOTEL EL SEYBOUSSE, Annaba(o similar)

<https://hotel-seybouse.dz>



GRAN HOTEL CITRA, Constantina (o similar)

<https://cirtahotel.com/>



TRAJAN HOTEL Timgad(o similar)

<http://www.trajan-hotel.com>



Precio y condiciones

Precio por persona en habitación doble :
Suplemento habitación individual
Suplemento Clase Business:

3.890 €
760 €
A consultar

Servicios incluidos

- Vuelos internacionales Barcelona–Estambul-Batumi y Tiflis-Estambul-Barcelona, con la compañía Turkish Airlines..
- Tasas aéreas y/o de aeropuerto (sujetas a confirmación en el momento de la emisión de billetes).
- Alojamiento en los hoteles mencionados en el programa o similares con desayuno incluido.
- Comidas incluidas según se indica en el programa
- Todas las actividades, visitas y excursiones con entradas según se detalla en el itinerario.
- Cumplimentación de permisos y formularios de entrada y salida en el país de origen y de destino.
- Acompañante de FERRER & SARET desde Barcelona.
- Seguro de asistencia en viaje y gastos de cancelación.
- Documentación de viaje.

Servicios no incluidos

- Cualquier gasto personal como llamadas telefónicas, lavandería o planchado de ropa, minibar, bebidas durante las comidas (excepto agua), etc.
- Todo aquello no mencionado en el apartado anterior como incluido.
- Propinas a guía y conductores.

Inscripciones y reservas

Contacto

Directamente en nuestras oficinas: París 207, 08008 Barcelona

Por vía telefónica: 93 217 83 00

Se puede solicitar información y reservar plaza vía e-mail escribiendo a nuestro departamento de grupos: fsgrupos@ferrerysaret.es

Condiciones de reserva

- En el momento de la inscripción al viaje, se abonará la cantidad de **800€** por persona en concepto de depósito.
- Deberán de hacernos llegar copia del DNI y del pasaporte original con vigencia mínima de 6 meses a partir de la fecha de regreso para realizar un escaneo.
- Ninguna inscripción será considerada válida hasta no formalizar estos requisitos.
- El pago final del viaje se realizará 30 días antes de la salida.

****** Este viaje tiene su salida desde Barcelona. Para salidas desde otras ciudades rogamos que se pongan en contacto con nuestros asesores.

PASAPORTE

Es obligatorio pasaporte con una validez mínima de 6 meses a partir de la fecha de entrada al país.

Precio y condiciones

SEGURO DE VIAJE

FERRER&SARET suscribe para cada viajero una póliza de seguro de ASISTENCIA EN VIAJE que incluye la cobertura de los gastos de cancelación.

VIAJEROS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Las personas con movilidad reducida que deseen recibir información precisa sobre la idoneidad del viaje de acuerdo con sus necesidades especiales, a fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar el viaje de acuerdo con las características del mismo, deberán poner en conocimiento de la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, tal situación para que se les pueda facilitar información a tal efecto.

Según lo establecido en el Reglamento CE 1107/2006, se entiende como persona de movilidad reducida, toda persona cuya movilidad para participar en el viaje se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiera una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes en el viaje

HOTELES Y HABITACIONES

De acuerdo a las normas internacionales de ocupación hotelera y dependiendo del hotel o ciudad, las habitaciones estarán disponibles entre las 12:00h y las 15:00h del día de entrada, y deberán ser desalojadas entre las 10:00h y 12:00h del mediodía del día de salida. Esta normativa puede cambiar en cualquier momento. En determinados viajes dispondremos de las habitaciones a la llegada, o hasta la hora de la salida.

CONDICIONES DE FUERZA MAYOR

Aunque FERRER & SARET se compromete a realizar el viaje tal y como está detallado en el programa, en ocasiones hay condiciones de fuerza mayor que hacen que este pueda sufrir modificaciones.

FERRER & SARET no se hace responsable legal de aquellas condiciones de fuerza mayor ajenas a la organización del viaje que puedan obligar a realizar modificaciones del programa de viaje.

Estas razones y circunstancias de fuerza mayor incluyen posibles situaciones de inseguridad para el viajero, inestabilidad política o violencia, rebeliones o riesgo de rebelión, huelgas, altercados y acciones violentas, decisiones de gobiernos o autoridades locales, problemas técnicos o de mantenimiento relacionados con el transporte, cambios de horarios o rutas de aviación o carreteras, desastres naturales, epidemias, condiciones climatológicas adversas, así como cualquier otra circunstancia que escape al control de FERRER & SARET.

Si debido a circunstancias inusuales de fuerza mayor hubiese que llevar a cabo una cancelación del viaje no existe obligación de indemnización.

El guía/acompañante del FERRER & SARET y/o los guías locales adaptarán el programa en caso de que fuera necesario bajo supervisión de la dirección de FERRER & SARET.

FERRER & SARET se reserva por tanto el derecho de realizar cambios en el programa de viaje, tales como su fecha, itinerario de vuelo, compañía aérea, itinerario de viaje en destino, alojamientos, visitas y actividades.

La inscripción en este viaje implica la aceptación del cliente de las condiciones de contratación anteriormente expuestas.

Precio y condiciones

RESUMEN DE LAS CONDICIONES GENERALES

Viaje sujeto a las condiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre

Depósito y pago

En el momento de la confirmación de compra del viaje por parte del cliente, este deberá abonar la suma establecida como depósito. El pago del resto del viaje se efectuará como máximo 30 días antes del inicio del viaje. Si por cualquier motivo no le fijara plazo la agencia, se entenderá que el pago deberá efectuarse a lo más tardar 7 días antes de la salida.

Resolución del contrato por parte de la agencia

La agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para el desistimiento antes de la salida si el consumidor no realiza cualquiera de los pagos previstos en los apartados anteriores en el plazo que corresponda.

Modificaciones

Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor en el folleto o programa, así como de las indicaciones relativas a esta información que se hayan realizado al confirmar la reserva. No obstante, la agencia organizadora se reserva la posibilidad de modificar la información contenida en el folleto antes de la perfección del contrato. Para su validez, los cambios en dicha información se tienen que haber comunicado claramente por escrito al consumidor.

Revisión del precio

El mantenimiento del precio y del itinerario expresado en el presente presupuesto viene condicionado por la disponibilidad y coste de los servicios que lo componen en el momento en que el cliente nos solicite la reserva en firme, de tal manera que el precio definitivo o algún punto del itinerario puede variar hasta el momento en que el cliente solicite la formalización de la reserva y reconfirmemos los servicios y su coste con los proveedores.

Observaciones importantes

Informaciones vacunas: Barnaclinic / Hospital Clínico de Barcelona.

(Concertar visita con antelación t. 93-2279391 h. 09.00/20.00 C/ Rosellón, 132- P 2o2a).

Todos los pasajeros deben llevar en regla su documentación personal y familiar correspondiente, según las leyes del país o países que vayan a visitar. Por lo tanto, es responsabilidad del pasajero la obtención de visados, pasaportes, certificados de vacunación u otra documentación en aquellos casos que sea necesario.

Pueden consultar la información referente a recomendaciones y requisitos de entrada, sanitarios y demás necesarios del país o países a visitar en las siguientes páginas web y teléfonos: www.maec.es (Tel.: 91.379.97.00) y www.msc.es (Tel.: 901.400.100).

Nombres

En cumplimiento de la cada vez más extendidas normas de control de fronteras y de contratación de servicios, es imprescindible que los pasajeros faciliten los datos de DNI/pasaporte para ejecutar las reservas. Los cambios de nombres pueden provocar que se tenga que solicitar nuevamente la reserva, pudiendo conllevar gastos de penalización.

Billetes

Las tasas aéreas están sujetas a modificación hasta el momento de realizar la emisión de los billetes.

Para garantizar las tarifas de avión presupuestadas, deberemos respetar los tiempos límites de emisión y condiciones de tarifa.

Formas de pago

Efectivo - De acuerdo con el Art. 7.1 de la Ley de 7/2012 de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000€ o su contravalor en moneda extranjera.

Es decir, no podrá pagarse en efectivo ni talón al portador (ni total ni parcialmente) ningún viaje cuyo monto total supere los 1.000€.

Transferencia bancaria - A favor de Ferrer y Saret Viajes.

Tarjeta de Crédito.

Datos bancarios F&S

Caixabank, ES25-2100-1358-14-0200029834

A favor de Viajes Ferrer Saret

Code Swift CAIXESBB

Depósito

Por norma general se utilizará el siguiente baremo, aunque en casos particulares estas condiciones podrían variar, ajustándose los pagos según las indicaciones que informe el agente de viajes.

20 % Solicitud de Reserva

50 % A la confirmación de reserva o emisión de billetes, restando el 20 % de la solicitud Reserva

50% Restante – 1 mes antes de la salida.

Reserva

Esta es una propuesta de viaje, sin carácter de reserva. La disponibilidad de los servicios propuestos se confirmará en el momento de realizar la reserva en firme. Una vez el cliente apruebe esta propuesta se procederá a efectuar la reserva de los servicios según disponibilidad. Ferrer & Saret comunicará al cliente la confirmación de los servicios, una vez la reciba por parte de cada proveedor.

Cancelación

A partir del momento de la confirmación, la cancelación por parte del Cliente podrá comportar gastos de gestión, gastos de anulación de los prestatarios de los servicios y/o una penalización (vea en detalle las "condiciones generales").

Variación de precio

El cliente es informado que, de conformidad con la normativa vigente, el **organizador del viaje puede variar el precio del viaje combinado hasta 20 días antes de la fecha de salida y hasta un 8%** por subida de los costes de carburantes, tasas, tipo de cambio etc. (vea en detalle las "condiciones generales" entregadas) sin cambiar las condiciones generales del acuerdo suscrito.

Contrato de viaje combinado

Según la normativa vigente y cuando se trate de un viaje combinado (no válido para servicios sueltos), es obligación de las partes la firma del contrato de viaje combinado. El no cumplimiento de esta norma puede suponer sanciones económicas por parte de las autoridades competentes. Si el cliente no firma el contrato de viaje combinado, la agencia podrá considerar que desiste voluntariamente del viaje aplicándosele los gastos de gestión, anulación y penalizaciones correspondientes al viaje en cuestión.

Seguro de asistencia médica y cancelación

Se informa al cliente de la **posibilidad de subscribir un contrato de seguro con cobertura de gastos de cancelación y de asistencia en viaje**. Se aconseja la contratación de dichos seguros por parte del cliente, toda vez que, en caso de denegar su contratación la agencia de viajes no se responsabilizará de los gastos (tanto de cancelación como de asistencia en viaje) que pudieren devengarse.

Garantía de insolvencia

La agencia dispone de la Garantía por Insolvencia establecida para los viajes combinados en el Art. 252-10 de la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de Consumo de Cataluña, y para los servicios de viajes vinculados, formalizada a través de la póliza la agencia de viajes Ferrer & Saret con NIF B-08749780 y domicilio en calle París 207, 08008 Barcelona, teléfono (+34) 93 217 83 00 y e-mail welcome@ferrerysaret.es certifica que dispone de una garantía de protección frente a la insolvencia formalizada a través de la póliza de caución número 5466372 suscrita con la compañía aseguradora Seguros Catalana Occidente.

Condiciones generales

CONTRATACIÓN DEL VIAJE COMBINADO

Información precontractual

Antes de que el contratante/viajero quede obligado por cualquier contrato de viaje combinado Ferrer & Saret – en adelante la agencia- deberá entregar al contratante/viajero información sobre las características del viaje de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las personas con movilidad reducida que deseen recibir información precisa sobre la idoneidad del viaje de acuerdo con sus necesidades especiales, a fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar el viaje de acuerdo con las características del mismo, deberán poner en conocimiento de la agencia tal situación para que se les pueda facilitar información a tal efecto.

Según lo establecido en el Reglamento CE 1107/2006, se entiende como persona de movilidad reducida, toda persona cuya movilidad para participar en el viaje se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiera una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes en el viaje.

La información precontractual facilitada al contratante/viajero conforme a los apartados a), c), d), e) y g) del artículo 153.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, formará parte integrante del contrato de viaje combinado y no se modificará salvo que la agencia de viajes y el contratante/viajero lo acuerden expresamente. La agencia comunicará al contratante/viajero de manera clara, comprensible y destacada, todos los cambios de la información precontractual.

2. Información sobre disposiciones aplicables a pasaportes, visados y vacunas

1. La agencia tiene el deber de informar sobre las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, así como sobre las condiciones aplicables a los viajeros en materia de pasaportes y de visados, incluido el tiempo aproximado para la obtención de los visados, y responderá de la corrección de la información que facilite.

2. El viajero deberá obtener la documentación necesaria para realizar el viaje, incluido el pasaporte y los visados y la referida a las formalidades sanitarias. Todos los daños que puedan derivarse de la falta de esa documentación serán de su cuenta, y en particular, los gastos producidos por la interrupción del viaje y su eventual repatriación.

3. Si la agencia acepta el encargo del contratante/viajero de tramitar los visados necesarios para alguno de los destinos previstos en el itinerario, podrá exigir el cobro del coste del visado así como de los gastos de gestión por los trámites que deba realizar ante la representación diplomática o consular correspondiente.

En este caso, la agencia responderá de los daños que le sean imputables.

3.Solicitud de reserva

El viajero que desea contratar un viaje combinado realiza una "solicitud de reserva" de un 20 % . Tras esa solicitud, la agencia se comprometerá a realizar las gestiones oportunas para obtener la confirmación de la reserva.

Si el contratante/viajero solicita la elaboración de una propuesta de un viaje combinado a medida, la agencia podrá exigir el abono de una cantidad para la confección del proyecto. Si el contratante/viajero acepta la oferta de viaje combinado elaborada por la agencia, la suma entregada se imputará al precio del viaje.

Si la agencia ha aceptado gestionar la reserva será responsable de los errores técnicos que se produzcan en el sistema de reservas que le sean atribuibles y de los errores cometidos durante el proceso de reserva.

La agencia no será responsable de los errores de la reserva atribuibles al viajero o que sean causados por circunstancias inevitables y extraordinarias.

4.Confirmación de la reserva

La perfección del contrato de viaje combinado se produce con la confirmación de la reserva. Desde ese instante el contrato de viaje combinado es de obligado cumplimiento para ambas partes.

5.Calendario de pago

1.En el momento de la confirmación de la reserva el consumidor deberá abonar el 50 % del precio del viaje combinado que le indique la agencia , restando la paga y señal de solicitud de reserva si se hubiera procedido, según las características del viaje

2.El pago del precio restante deberá efectuarse a más tardar veinte días antes de la salida, salvo que en el contrato de viaje combinado se establezca un calendario de pagos distinto.

3.Si el contratante/viajero no cumple con el calendario de pagos, la agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para la resolución del viaje por el contratante/viajero antes de la salida prevista en la Cláusula 13.

REGLAS APLICABLES A LAS PRESTACIONES DEL VIAJE COMBINADO

6.Prestaciones

Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor en la información precontractual y no se modificarán salvo que la agencia de viajes y el contratante/viajero lo acuerden expresamente según lo previsto en la Cláusula 1.3.

Con antelación al inicio del viaje, la agencia de viajes proporcionará al contratante/viajero los recibos, vales y billetes necesarios para la prestación de servicios.

7.Alojamiento

Salvo que otra cosa se indique en la información precontractual o en las condiciones particulares del contrato:

Cambio propuesto por la agencia o resolver el contrato sin pagar penalización alguna.

El cambio propuesto por la agencia deberá ser un viaje substitutivo de calidad equivalente o superior, a ser posible. Si la modificación del contrato o el viaje substitutivo dan lugar a un viaje de calidad o coste inferior, el viajero tiene derecho a una reducción adecuada del precio.

En el caso de que el contratante/viajero no acepte el viaje combinado substitutivo ofrecido y opte por resolver el contrato sin penalización o, la agencia reembolsará los pagos realizados en concepto del viaje, en un plazo no superior a catorce días naturales a partir de la fecha de resolución del contrato. A estos efectos, se aplicará lo dispuesto en los apartados 2 al 6 de la Cláusula 21.

11.Revisión del precio

1.Los precios sólo podrán incrementarse por parte de la agencia hasta los veinte días naturales previos a la salida. Además, dicho incremento sólo se podrá llevar a cabo para ajustar el importe del precio del viaje a las variaciones:

a)De los tipos de cambio de divisa aplicables al viaje organizado.

b)Del precio de los transportes de pasajeros derivado del combustible o de otras formas de energía.

c)Del nivel de los impuestos o tasas sobre los servicios de viaje incluidos en el contrato, exigidos por terceros que no están directamente involucrados en la ejecución del viaje combinado, incluidas las tasas, impuestos y recargos turísticos, de aterrizaje y de embarque o desembarque en puertos y aeropuertos.

En el contrato se indicará la fecha en la que se han calculado los conceptos expuestos en el apartado anterior para que el viajero tenga conocimiento de la referencia para calcular las revisiones de precio.

La agencia notificará este aumento al viajero, por escrito de forma clara y comprensible, con una justificación de este incremento, y le proporcionará su cálculo a más tardar veinte días antes del inicio del viaje.

Sólo en el supuesto de que el incremento del precio suponga un aumento superior al 8% del precio del viaje, el viajero podrá resolver el contrato sin penalización. En tal caso será aplicable lo dispuesto en la Cláusula 10.

El contratante/viajero tendrá derecho a una reducción del precio del viaje por variaciones producidas en los conceptos detallados en los apartados a), b) y c) de la Cláusula 11.1. En tales casos, la agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, de dicha reducción del precio deducirán los gastos administrativos reales de reembolso al viajero.

12.Cesión de la reserva

1.El contratante/viajero podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas en el programa y en el contrato, para realizar el viaje combinado.

2.La cesión deberá ser comunicada, por escrito, a la agencia -y como mínimo- con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha de inicio del viaje. La agencia podrá repercutir al contratante/viajero los costes efectivamente soportados a causa de esta cesión.

3. En todo caso, el viajero y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la agencia del pago del resto del precio, así como de cualquier comisión, recargo y otros costes adicionales que pudiera haber causado la cesión.

13. Resolución del viaje por el viajero antes de la salida del viaje

El viajero podrá resolver el contrato en cualquier momento previo al inicio del viaje y en tal caso, la agencia podrá exigirle que pague una penalización que sea adecuada y justificable. En el contrato se podrá especificar una penalización tipo que sea razonable basada en la antelación de la resolución del contrato con respecto al inicio del viaje y en el ahorro de costes y los ingresos esperados por la utilización alternativa de los servicios de viaje.

Si no lo hubiere expresamente, la agencia podrá exigir al contratante/viajero el pago de una penalización que sería equivalente al precio del viaje combinado menos el ahorro de los costes y de los ingresos derivados de la utilización alternativa de los servicios de viaje, más los costes de gestión provocados por la reserva del viaje y aquellos costes de gestión provocados por su cancelación -incluyendo aquellos gastos derivados de la cancelación que repercutan los proveedores de los servicios cancelados-. Por ello, reembolsará cualquier pago que se hubiera realizado por el viaje combinado, menos la penalización correspondiente.

No obstante, si concurren circunstancias inevitables y extraordinarias en el destino o en las inmediaciones que afecten significativamente a la ejecución del viaje o al transporte de los pasajeros al lugar de destino, el contratante/viajero podrá resolver el contrato antes de su inicio sin penalización alguna y con derecho a reembolso los pagos a cuenta del viaje que hubiera efectuado. El contratante/viajero solo deberá asumir los costes directos provocados por tal cancelación, y que la agencia deberá acreditar debidamente. El viajero no tendrá derecho a una compensación adicional.

Dichos reembolsos o devoluciones se realizarán al viajero, descontando la penalización correspondiente en el caso del apartado 1 anterior, en un plazo no superior a 14 días naturales después de la terminación del contrato de viaje combinado.

14. Cancelación de viaje por el organizador antes de la salida del viaje

Si la agencia cancela el contrato por causas no imputables al viajero, deberán reintegrar la totalidad de los pagos realizados por el viajero en un plazo no superior a 14 días naturales desde la terminación del contrato. La agencia no será responsable de pagar ninguna compensación adicional al viajero si la cancelación se debe a:

El número de personas inscritas para el viaje combinado es inferior al número mínimo especificado en el contrato y la agencia notifica al viajero la cancelación en el plazo fijado en el mismo, que a más tardar será de:

20 días antes del inicio en caso de viajes de más de 6 días de duración.

7 días en viajes de entre 2 y 6 días.

48 horas en viajes de menos de 2 días.

El organizador se ve en imposibilidad de ejecutar el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias y se notifica la cancelación al viajero sin demora indebida antes del inicio del viaje combinado.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DERECHOS Y OBLIGACIONES DESPUÉS DEL INICIO DEL VIAJE

15. Deber de comunicación cualquier falta de conformidad del contrato

Si el contratante/viajero observa que cualquiera de los servicios incluidos en el viaje no se ejecuta de conformidad con el contrato, el viajero deberá informar de la falta de conformidad a la agencia sin demora indebida, teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

16. Subsanación cualquier falta de conformidad del contrato y no prestación, según lo convenido en el contrato, de una parte significativa de los servicios de viaje

Si cualquiera de los servicios incluidos en el viaje no se ejecuta de conformidad con el contrato, la agencia deberá subsanar la falta de conformidad, excepto si resulta imposible o tiene un coste desproporcionado, teniendo en cuenta la gravedad de la falta de conformidad y el valor de los servicios del viaje afectados. En caso de que no se subsane la falta de conformidad será de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 21.

Si no concurre ninguna de las excepciones anteriores y una falta de conformidad no se subsana en un plazo razonable establecido por el viajero o la agencia se niega a subsanarla o requiere de solución inmediata, el propio contratante/viajero podrá hacerlo y solicitar el reembolso de los gastos necesarios a tal efecto.

Cuando una proporción significativa de los servicios del viaje no pueda prestarse según lo convenido en el contrato, la agencia ofrecerá sin coste adicional fórmulas alternativas adecuadas para la normal continuación del viaje y, también, cuando el regreso del viajero al lugar de salida no se efectúe según lo acordado.

Dichas fórmulas alternativas, a ser posible, deberán ser de calidad equivalente o superior y si fueran de calidad inferior, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia aplicará una reducción adecuada del precio.

El contratante/viajero sólo podrá rechazar las alternativas ofrecidas si no son comparables a lo acordado en el viaje combinado o si la reducción de precio es inadecuada.

Cuando una falta de conformidad afecte sustancialmente a la ejecución del viaje y la agencia no la hayan subsanado en un plazo razonable establecido por el viajero, el contratante/viajero podrá poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización y solicitar, en su caso, tanto una reducción del precio como una indemnización por los daños y perjuicios causados, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 21.

Si no es posible encontrar fórmulas de viaje alternativas o el viajero rechaza por no ser comparables a lo acordado en el viaje o por ser inadecuada la reducción de precio ofrecida, el viajero tendrá derecho, tanto a una reducción de precio como a una indemnización por daños y perjuicios, sin que se ponga fin al contrato de viaje combinado, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 21.

En los casos detallados en los apartados 4 y 5 anteriores, si el viaje combinado incluye el transporte de pasajeros, la agencia estará también obligada a ofrecer la repatriación al viajero en un transporte equivalente sin dilaciones indebidas y sin coste adicional.

17.Imposibilidad de garantizar retorno según lo previsto en el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias

1.Si es imposible garantizar el retorno del viajero según lo previsto en el contrato debido a circunstancias inevitables y extraordinarias, la agencia asumirá el coste del alojamiento que sea necesario, de ser posible de categoría equivalente, por un período no superior a tres noches por viajero, salvo que en la normativa europea de derechos de los pasajeros se establezca un período distinto.

2.La limitación de costes establecida en el apartado anterior no será aplicable a las personas con discapacidad o movilidad reducida (tal y como se definen en la Cláusula 1.2 anterior) ni a sus acompañantes, a mujeres embarazadas, a menores no acompañados, ni tampoco a las personas con necesidad de asistencia médica específica, si sus necesidades particulares han sido participadas a la agencia, al menos 48 horas antes del inicio del viaje.

18.Deber de colaboración del viajero al normal desarrollo del viaje

El viajero deberá seguir las indicaciones que le facilite la agencia -o sus representantes locales- para la adecuada ejecución del viaje, así como a las reglamentaciones que son de general aplicación a los usuarios de los servicios comprendidos en el viaje combinado. En particular, en los viajes en grupo guardará el debido respeto a los demás participantes y observará una conducta que no perjudique el normal desarrollo del viaje.

19.Deber de asistencia de la agencia

La agencia está obligada a proporcionar una asistencia adecuada y sin demora indebida al viajero en dificultades, especialmente en el caso de circunstancias extraordinarias e inevitables.

En concreto dicha asistencia debe consistir en:

- a) Suministro de información adecuada de servicios sanitarios, autoridades locales y asistencia consular; y
- b) Asistencia al viajero para establecer comunicaciones a distancia y la ayuda para encontrar fórmulas alternativas.

Si la dificultad se ha originado intencionadamente o por negligencia del viajero, la agencia podrá facturar un recargo razonable por dicha asistencia al viajero. Dicho recargo no podrá superar los costes reales en los que haya incurrido la agencia.

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSOS O INCUMPLIMIENTO**20.Responsabilidad de la agencia**

1.La agencia responderá solidariamente frente al contratante/viajero del correcto cumplimiento del contrato de viaje combinado.

Quien responda ante el viajero tendrá el derecho de repetición frente al operador al que le sea imputable el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato en función de su respectivo ámbito de gestión del viaje combinado.

2.La agencia responderá frente al viajero tanto si ejecutan ellas mismas las prestaciones comprendidas en el viaje combinado como si las llevan a cabo sus auxiliares u otros prestadores de servicios.

21. Derecho a reducción del precio, indemnización y limitaciones

1.El viajero tendrá derecho a una reducción del precio adecuada por cualquier periodo durante el cual haya habido una falta de conformidad.

2. El viajero tendrá derecho a recibir una indemnización adecuada de la agencia por cualquier daño o perjuicio que sufra como consecuencia de cualquier falta de conformidad del contrato.

3. El viajero no tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios si la agencia demuestra que la falta de conformidad es:

a) Imputable al viajero;

b) Imputable a un tercero ajeno a la prestación de los servicios contratados e imprevisible o inevitable; o,

c) Debida a circunstancias inevitables y extraordinarias.

4.Cuando las prestaciones del contrato de viaje combinado estén regidas por convenios internacionales, las limitaciones acerca del alcance o condiciones de pago de indemnizaciones por los prestadores de servicios incluidos en el viaje se aplicará a la agencia.

Cuando las prestaciones del contrato de viaje combinado no estén regidas por convenios internacionales: (i) no se podrán limitar contractualmente las indemnizaciones que en su caso pueda corresponder pagar a la agencia por daños corporales o por perjuicios causados de forma intencionada o por negligencia; y (ii) el resto de indemnizaciones que pueda tener que pagar la agencia quedarán limitadas al triple del precio total del viaje combinado.

La indemnización o reducción de precio concedida en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2007 y la concedida en virtud de los reglamentos y convenios internacionales relacionados en el artículo 165.5 del mismo Real Decreto Legislativo 1/2007, se deducirán una de la otra a fin de evitar exceso de indemnización.

RECLAMACIONES Y ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO

22. Ley Aplicable

Este contrato de viaje combinado se rige por lo acordado entre las partes y por lo establecido en estas condiciones generales, en las normas autonómicas vigente y aplicables, así como por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y los usuarios y otras leyes complementarias.

23.Reclamaciones a la agencia

1.Sin perjuicio de las acciones legales que le asisten, el viajero podrá efectuar por escrito reclamaciones por la no ejecución o la ejecución deficiente del contrato ante la agencia en las direcciones postales y/o direcciones de correo electrónico informadas por las agencias de viajes a tal efecto.

2. En el plazo máximo de 30 días, la agencia deberá contestar por escrito las reclamaciones formuladas.

24. Resolución alternativa de conflictos

1. En cualquier momento, el consumidor y la agencia podrán recabar la mediación de la administración competente o de los organismos que se constituyan a tal efecto para hallar por sí mismas una solución del conflicto que sea satisfactoria para ambas partes.

2. El consumidor podrá dirigir sus reclamaciones a la Junta Arbitral de Consumo que sea competente. El conflicto se podrá someter a arbitraje si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo (en cuyo caso la agencia avisará debidamente de ello al consumidor) o, si la agencia pese a no estar adherida acepta la solicitud de arbitraje del consumidor.

No pueden ser objeto del arbitraje de consumo las reclamaciones en las que concurren intoxicación, lesión, muerte o existan indicios racionales de delito.

En caso de celebrarse un arbitraje de consumo, el laudo que dicte el tribunal arbitral designado por la Junta Arbitral de Consumo resolverá la reclamación presentada con carácter definitivo y será vinculante para ambas partes.

Si la agencia organizadora y/o, en su caso, la agencia minorista, están adheridas a algún sistema de resolución alternativa de litigios o están obligadas a ello por alguna norma o código de conducta, informarán de tal circunstancia al viajero antes de la formalización del contrato de viaje combinado.

25. Acciones judiciales

1. Si la controversia no está sometida a arbitraje de consumo, el viajero podrá reclamar en vía judicial.

2. Las acciones judiciales derivadas del contrato de viaje combinado prescriben por el transcurso del plazo de dos años.

